



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

Ref.- Proceso de Responsabilidad Civil Contractual – Promovido Por NEYIS GUTIERREZ ROMERO contra SEGUROS BOLIVAR S.A. **Rad:** 20001-31-03-004-2015-00281-01.

Valledupar, julio siete (07) de dos mil veinte (2020).

AUTO

Se procede a decidir sobre la solicitud de admisión de la sustitución del poder, presentada por el doctor José de los Santos Chacín López, y que a él fue otorgado por la sociedad demandada.

ANTECEDENTES

Se observa a folio 9 del cuaderno del Tribunal, memorial suscrito por el doctor José de los Santos Chacín López, en condición de apoderado judicial de la parte demandada, y por medio del cual hace saber que reasume el poder a él conferido, y que lo sustituye al Doctor Jhon Alexander Sánchez Valdés, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 77.090.861 expedida en Valledupar, Cesar y Tarjeta Profesional No.169.977, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERACIONES

Como se observa evidente que el abogado que está sustituyendo el poder en verdad lo tiene por habérselo conferido la sociedad demandada, y esa sustitución

no está prohibida, se admitirá, conforme al artículo 75 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se precederá a reconocerle personería jurídica para actuar en este proceso, al Doctor Jhon Alexander Sánchez Valdéz, como apoderado judicial de la parte demandada, con las mismas facultades del poder conferido al abogado que lo está sustituyendo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil Familia Laboral,

R E S U E L V E

Primero: *Admitir la sustitución del poder que le fuera concedido al apoderado judicial de la parte demandada, en consecuencia, reconózcasele personería jurídica para actuar al Doctor Jhon Alexander Sánchez Valdés, con las mismas facultades del poder conferido a quien lo está sustituyendo.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alvaro López Valera', written in a cursive style.

**ALVARO LÓPEZ VALERA
MAGISTRADO.**